

Fecha: 26/10/21

Yo **JEFESSON GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.000.617.208** de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20215420626221	Inspecciones	Pop. etario	6ur
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	x		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

**DATOS DEL NOTIFICADOR**

Nombre legible	JEFERSSON GOMEZ
Firma	<i>Jeferson Gomez</i>
No. de identificación	1.000.617.208

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 27 OCT 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 10 3 NOV 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

542  
Bogotá D.CSeñor  
**PROPIETARIO O RESPONSABLE**  
Carrera 2A # 41B-70 SUR (P3)  
CiudadAsunto: Solicitud de información a gestión de recomendaciones.  
Ref.: Radicado 20215410062272 DI 15872

Reciba de mi parte un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias. La Alcaldía Local de San Cristóbal a través de la Oficina de Gestión de Riesgos, y como resultado del ejercicio de seguimiento a la recomendación emitida en el Diagnóstico Técnico de la referencia que fue presentado por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. En este sentido, nos permitimos indicar las recomendaciones que hace referencia a su responsabilidad:

*DI-15872 (...) "Al responsable y/o responsables de las viviendas localizadas costado posterior los Predios la Carrera 2Bis No 57 Sur (P2) de la Carrera 2Bis 41B - Sur (P4), en el Barrio Urbanización San Martín de Carrera 2A 41B 70 Sur (P3), el Desarrollo Malvinas la Localidad de San Cristóbal, acoger recomendación evacuación las edificaciones, las condiciones de inestabilidad evidenciadas el sector evaluado". (...)*

De acuerdo con los anterior, solicitamos acoger las recomendaciones de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo licencias de construcción y demás requisitos de ley para poder ejecutar las construcciones; adicionalmente, agradecemos informar a este despacho la gestión y las acciones adelantadas por su parte a este respecto. Para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa copia del Diagnóstico Técnico de la referencia en veintitrés (23) folios

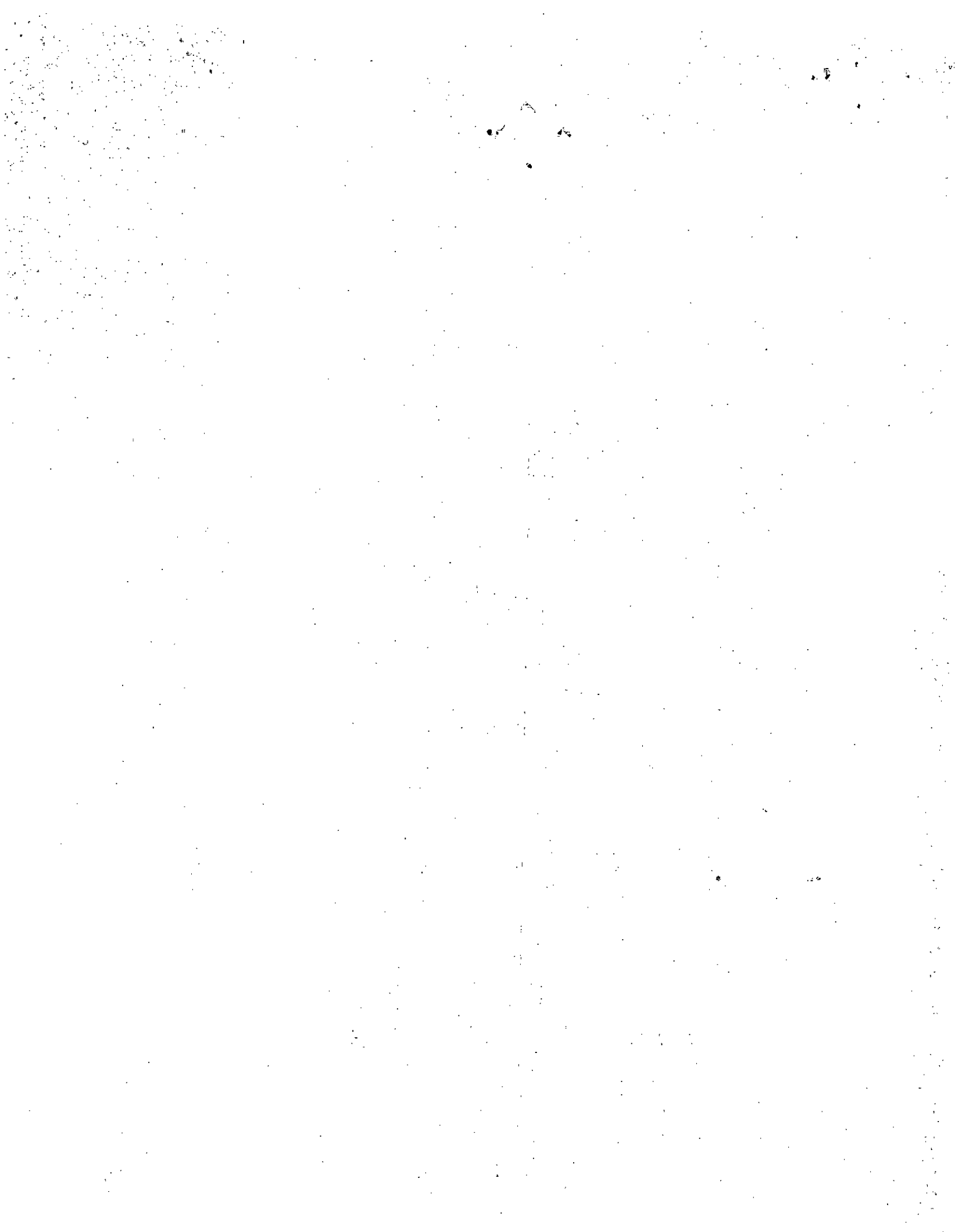
Para mayor información puede comunicarse al 3636660 ext. 2011, oficina de Gestión de Riesgo Alcaldía Local de San Cristóbal.

Cordialmente,

  
**JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**  
Alcalde Local de San Cristóbal

Anexo en 23 folios

Proyectó: Alvaro Felipe Garzón Niño – CPS-306-2021 – Oficina de Riesgos  
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Amarillo – CPS-075-2021 - Oficina de Riesgos  
Diego Mauricio Rojas Cachepe – CPS-340-2021 – Despacho  
Mabel Lorena Montero Barbosa - CPS-040-2021 – Despacho





INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 02-08\*2021 01:  
Al Contestar Cite este Nro.: 2021EE9021 O 1 Fol: 1 Anex: 11  
Origen: Sd: 3651 - SUBD. Bogotá D.C. DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCÍO  
Destino: PARTICULAR/HECTOR ALONSO GARZON  
Asunto: RO-121342  
Observ.: (2021EE7267) ANDRES RODRIGUEZ  
Para consultar el estado de su trámite ingresa: [www.idiger.gov.co/correspondencia](http://www.idiger.gov.co/correspondencia)

RO-121342

(Al contestar cite este número)

Señor:  
**HECTOR ALONSO GARZON**  
Carrera 2 Bis No. 41B – 51 Sur  
Email: [hectoralonsozarzon@gmail.com](mailto:hectoralonsozarzon@gmail.com)  
Tel: 3222712934 - 3014381882  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado No. 2021ER8830 – Radicado SDQS 1912022021

Reciba un cordial saludo:

Me permito informarle, que en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, se desarrolló una inspección visual y cualitativa al predio ubicado en la Carrera 2 Bis No. 41B – 51 Sur, en el desarrollo Malvinas – Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, el día 24 de junio de 2021, producto de la cual se emitió el Diagnóstico técnico DI-15872, el cual fue enviado a la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Caja de Vivienda Popular - CVP, mediante CR-40565 y radicado de salida IDIGER 2021EE7267 y se dan recomendaciones a las viviendas visitadas.

Teniendo en cuenta que el radicado de la referencia se relaciona los hechos descritos en el radicado 2021EE7267, se anexa copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**PILAR DEL ROCÍO GARCIA GARCIA**

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático –IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Andres Felipe Rodriguez		29/07/2021
Revisó:	Ing. Nelson David Millán del Valle		29/07/2021
Aprobó:			
CC	Dr Anderson Acosta Torres, Alcalde Local de San Cristóbal, Avenida Primero de Mayo No. 1 – 40 Sur, teléfono 6477656, email <a href="mailto:cdi.scrisobal@gobiernobogota.gov.co">cdi.scrisobal@gobiernobogota.gov.co</a> , (con anexo)		
Anexos	Radicado 2021EE7267 (11 Folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma			

RO-121342



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 30-06-2021 07:  
Al Contestar Cite este N.º.: 2021EE7267 C 1 Fol:2 Anex:6  
Origen: Sd:718 - DIRECCION GENERAL/ESCOBAR CASTRO GUILLERMO  
Destino: ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL/ANDERSON ACOSTA TORRES  
Asunto: CR 40565 - RESPUESTA AL RADICADO IDIGER 2021ER8745  
Observ.:  
Bogotá D.C.

CR-40565

(Al contestar cite este número)

Para consultar el estado de su trámite ingrese: [www.idiger.gov.co/correspondencia](http://www.idiger.gov.co/correspondencia)

Doctor:

**FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ**

Director de apoyo al Despacho – Centro de atención al Ciudadano (E).

Carrera 32A No 26A - 10

Correo: [correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co)

Tel: 335 88 88

Ciudad.

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDIGER No 2021ER8745  
Radicado Contraloría de Bogotá D.C. No 2-2021-15248

Reciba un cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, me permito informarle que en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, se desarrolló una inspección visual y cualitativa al predio de la Carrera 2A No 41B – 58 Sur, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, el día 24 de junio del 2021, de la cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-15872, documento en el cual se concluyó;

*“La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el Predio de la Carrera 2A No 41B – 70 Sur (P3), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad el movimiento en masa identificado en el sector, se mantiene la condición de Alto Riesgo Alto No Mitigable de acuerdo con el Concepto Técnico CT-5596.”*

*“La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas al costado posterior de los Predios de la Carrera 2Bis No 41B – 57 Sur (P2) y de la Carrera 2Bis No 41B – 51 Sur (P4), en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el sector.”*

*“La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas al costado frontal de los predios de la Carrera 2Bis No 41B – 57 Sur (P2) y de la Carrera 2Bis No 41B – 51 Sur (P4), en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el sector.”*

CR-40565

Página 1 de 1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11  
Computador: 4292800  
[www.idiger.gov.co](http://www.idiger.gov.co)

Código Postal: 111071



INSTITUTO DISTRITAL DE  
GESTIÓN DE RIESGOS  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

97-7336



Y se recomendó:

*"Al responsable y/o responsables de las viviendas localizadas al costado posterior de los Predios de la Carrera 2Bis No 41B – 57 Sur (P2) y de la Carrera 2Bis No 41B – 51 Sur (P4), en el Barrio Urbanización San Martín y de la Carrera 2A No 41B – 70 Sur (P3), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación de las edificaciones, por las condiciones de inestabilidad evidenciadas en el sector evaluado."*

*"Al responsable y/o responsables de las viviendas localizadas al interior de los Predios de la Carrera 2Bis No 41B – 57 Sur (P2) y de la Carrera 2Bis No 41B – 51 Sur (P4), en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de los inmuebles allí existentes, con el fin de garantizar condiciones de seguridad durante la vida útil de los mismos."*

*"A la Caja de Vivienda Popular - CVP, desde sus competencias, verificar el estado actual del estado de los procesos de reubicación de las familias de los predios de la Carrera 2A No 41B – 58 Sur (P1) y de la Carrera 2A No 41B – 70 Sur (P3), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal."*

*"A la Alcaldía Local de San Cristóbal, a la Secretaría Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones."*

*"A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnóstico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente y adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado."*

CR-40565


Página 2 de 1

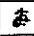





INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 30-06-2021 07:  
 Al Contestar Cite este Nro.:2021EE7267 C 1 Fol:2 Anex:6  
 Origen: Sd:718 - DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS  
 Destino: ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL/ANDERSON ACOSTA TORRES  
 Asunto: CR 40565 - RESPUESTA AL RADICADO IDIGER 2021ER8749  
 Observ.:  
 Para consultar el estado de su trámite ingresa: [www.idiger.gov.co/correspondencia](http://www.idiger.gov.co/correspondencia)


*Generalmente en cuenta que la solicitud de la referencia se relaciona con los hechos descritos en el Diagnóstico Técnico DI-15872, se anexa copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes."*

Cordialmente,

  
**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
 DIRECTOR GENERAL- IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Jeimmy Andrea Ballesteros Granados		30/06/2021
Revisó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		30/06/2021
Aprobó:	Pilar Del Rocío García García Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático - IDIGER		
Revisó:	Yesid Mosquera Campas_ Profesional Especializado _ Contratista		
Cc:	Dr. Anderson Acosta Torres, Alcalde Local de San Cristóbal (E). Avda. 1 de Mayo No 1 - 40 Sur. Correo: <a href="mailto:cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co">cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co</a> . Tel: 341 60 09 (Con Anexos). Dr. Juan Carlos López López, Director Caja Vivienda Popular. Correo: <a href="mailto:Comunicaciones@cajaviviendapopular.gov.co">Comunicaciones@cajaviviendapopular.gov.co</a> Tel. 3494520. (Con Anexo) Sr. Héctor-Alonso Sichaca. Correo: <a href="mailto:hectoralonsozarzon@gmail.com">hectoralonsozarzon@gmail.com</a> Cel: 322 271 29 34 (Con Anexos).		
Anexos	Copia Diagnóstico Técnico DI-15872 (6 Folios).		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.			



	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15872**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO IDIGER No. 2021ER8745 – EVENTO SIRE No. 5379183**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				SOLICITANTE: Comunidad.	
CAT	9	MOVIL:	Contratada		
FECHA:	Junio 24 de 2021	HORA:	03:30 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 2A No 41B – 58 Sur. P2: Carrera 2 Bis No 41B – 57 Sur. P3: Carrera 2A No 41B – 70 Sur. P4: Carrera 2Bis No 41B – 51 Sur.	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X1: 97278.73; Y1: 95121.38 X2: 97287.06; Y2: 95130.24 X3: 97300.95; Y3: 95115.82 X4: 97305.32; Y4: 95119.52 X5: 97316.69; Y5: 95107.41 X6: 97308.09; Y6: 95099.81 X7: 97296.85; Y7: 95111.19 X8: 97292.62; Y8: 95107.22				
BARRIO DESARROLLO:	-Urbanización San Martin -Malvinas	AREA DIRECTA AFECTADA:	1500 m <sup>2</sup>				
UPZ:	50 – La Gloria.	POBLACION ATENDIDA:	20				
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	FAMILIAS	3	ADULTOS	10	MENORES	10
CHIP:	AAA0004XCMR	PREDIOS EVALUADOS	4				
AREA INSPECCIONADA	1500 m <sup>2</sup>	DOCUMENTO REMISORIO	CR-40565				

**2. ALCANCE**


El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

**3. ACLARACIONES**

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 2A No 41B – 58 Sur, **P2:** Carrera 2 Bis No 41B – 57 Sur, **P3:** Carrera 2A No 41B – 70 Sur, **P4:** Carrera 2Bis No 41B – 51 Sur.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - INSTITUCIÓN PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

#### 4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

#### 5. ESCENARIO DE RIESGO

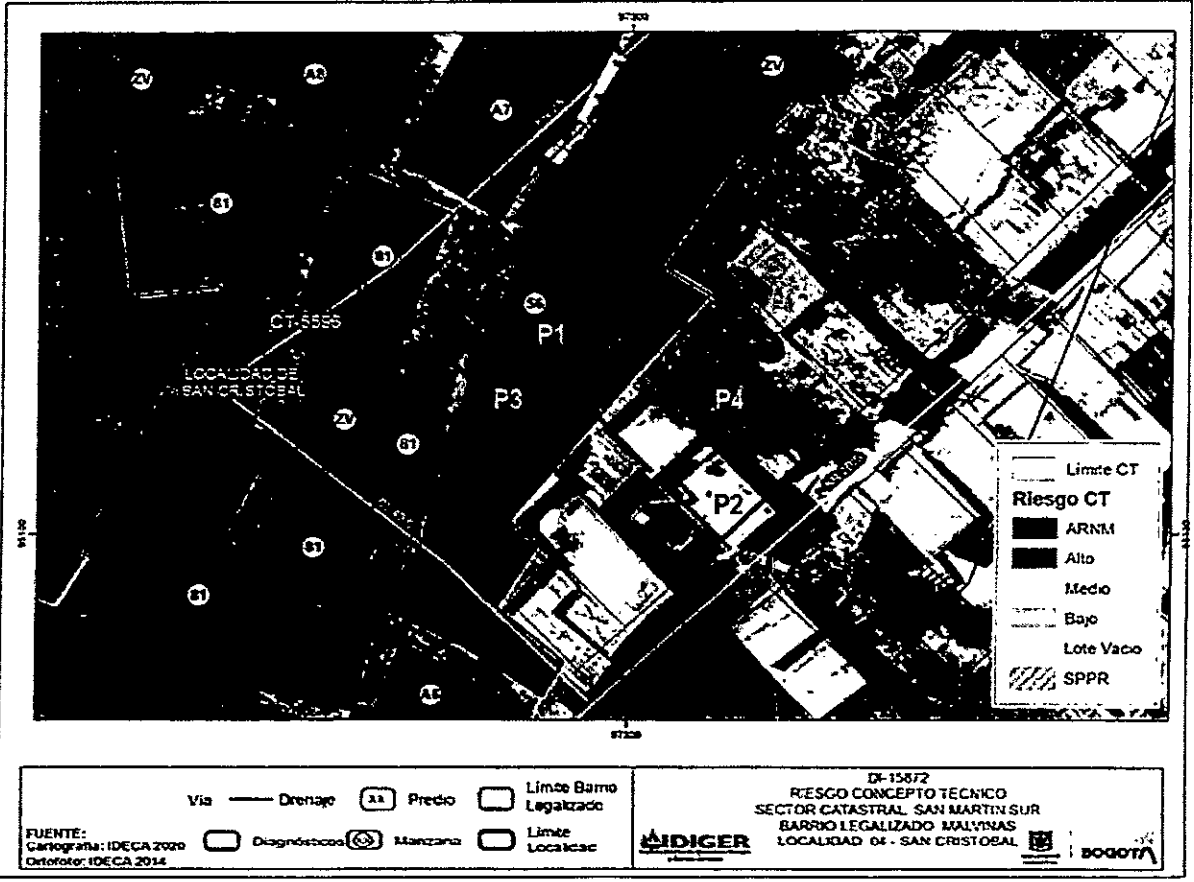
Movimientos en masa.

#### 6. ANTECEDENTES

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

Al Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubican los predios P1 y P3, se le negó la legalización mediante la Resolución 1199 del 27 de diciembre de 2006 expedida por la SDP. De otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4165/con adenda (CT-5596), con el fin de determinar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, donde categoriza a los predios P1 y P3, en una zona de Amenaza Alta y Riesgo Alto NO Mitigable.

El Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubican los predios P2 y P4, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 12 el 31 de diciembre de 1968, emitido por la SPD. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios P2 y P4 se encuentra categorizado con un nivel de amenaza media y alta por movimientos en masa, sin restricciones o condicionamientos para ocupación o desarrollo urbano, (Ver Figura 1).




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

Figura 1. Plano del polígono evaluado en el Barrio Urbanización San Martín y el Desarrollo Malvinas con los predios incluidos en el Programa de Reasentamiento en color morado (CT-5596).

Para el predio P1 en el Desarrollo Malvinas y los predios P2 y P4, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-10944	(28/07/2017)
DI-12343	(19/09/2018)
DI-14698	(16/06/2020)

El predio de la Carrera 2Bis No 41B – 57 Sur (P2) ha sido visitado por personal del IDIGER desde el año 2017. En julio del 2017 (DI-10944), se describe que en el predio se emplazan dos edificaciones, las cuales han sido acomodadas al terreno de manera escalonada. La vivienda del costado frontal, se encuentra construida en mampostería parcialmente confinada, mientras que la vivienda del costado posterior se encuentra construida en mampostería simple y material de recuperación, pese a que no se identificaron daños al interior de las viviendas, se menciona que los predios localizados al costado posterior hacen parte del Desarrollo Malvinas, situación que podría favorecer las filtraciones de agua al interior de las viviendas, las cuales no contaban con adecuados sistemas para el manejo de las aguas al interior, razón por la que se recomendó realizar el respectivo mantenimiento de las mismas.

En septiembre del 2018 (DI-12343), se realizó visita a los predios P1 y P2. En dicha visita se menciona que, de acuerdo con los antecedentes de la fecha, se encontraron similares condiciones al interior de las dos viviendas emplazadas en el predio P2. Adicionalmente se menciona que el predio P1, corresponde a un lote vacío sobre el cual se identificó un talud de 2 m de altura con pendiente verticalizada, en dicha visita se observaron escarpes de antiguos movimientos en masa que no se encontraban activos; dicho talud no contaba con sistemas de contención y/o protección así como tampoco sistemas adecuados para el manejo de las aguas, situación que podría favorecer la filtración de aguas al interior de las viviendas del predio P2, así como la activación de un movimiento en masa local. *Adicionalmente en el documento se menciona que el predio P1, hace parte del Desarrollo Malvinas y fue objeto del programa de reasentamiento de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable, con identificador 2006-4-8645 y tiene como beneficiaria a la Señora Jackeline Candil Gómez, con proceso de reasentamiento terminado.*

Finalmente, en junio del 2020 (DI-14698) se realizó visita a la vivienda del predio de la Carrera 2 Bis No 41B – 51 Sur (P4). En el documento se describe que la visita fue activada mediante protocolo de emergencia, por el riesgo de caída de dos individuos arbóreos ubicados en una zona verde al interior del predio, la visita fue atendida por el *Señor Héctor Alonso Sichaca*, por las condiciones evidenciadas no se encontró comprometida la habitabilidad de la vivienda y se recomendó a la SDA la valoración de los individuos arbóreos.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

Consultadas las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se confirma que el predio P1 y P3 se encuentran incluidas en el Programa de Reasentamiento adelantado con la Caja de Vivienda Popular.

Para el predio P1 el trámite se adelanta con el identificador 2006-4-8645, tiene como beneficiaria a la Sra. Jackeline Candil Gómez y su estado actual es reasentamiento terminado. En el caso del predio P3 el trámite se adelanta con el identificador 2006-4-8644, tiene como beneficiaria a la Sra. Leonor Ovalle De Martínez y su estado es Entrega Alternativa Habitacional.

## 7. LOCALIZACIÓN

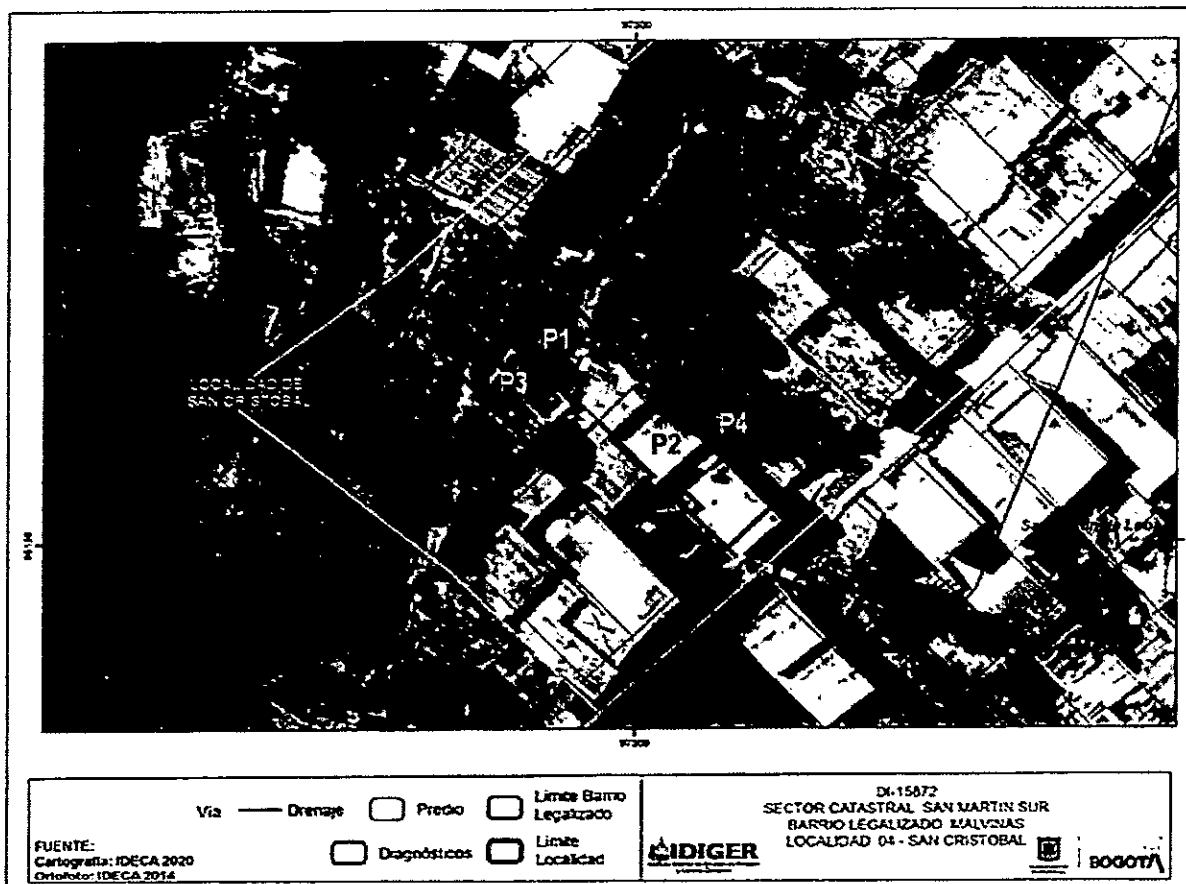


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Sector de la Carrera 2A No 41B – 58 Sur (P1), en el Desarrollo Malvinas y el Barrio Urbanización San Martín y de la Localidad de San Cristóbal.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

ID	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	CHIP	TIPO DE ESTRUCTURA	Nº DE PISOS
1	P1: Carrera 2A No 41B – 58 Sur	Héctor Alonso Sichaca	AAA0004XCMR	Lote Vacío	-
2	P2: Carrera 2 Bis No 41B – 57 Sur	Sin Información	AAA0004XDKL	Vivienda	2
3	P3: Carrera 2A No 41B – 70 Sur	Sin Información	AAA0004XCKC	Vivienda	2
4	P4: Carrera 2Bis No 41B – 51 Sur	Héctor Alonso Sichaca	AAA0004XDJH	Vivienda	2


## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER8745, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de junio de 2021 al sector de la Carrera 2A No 41B – 58 Sur (P1), en el Desarrollo Malvinas y el Barrio Urbanización San Martín y de la Localidad de San Cristóbal. El relieve del terreno corresponde a una zona de ladera de pendiente alta, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas edificaciones del sector, (Ver Fotografía 1).

De acuerdo con los antecedentes del año 2018 (DI-12343), al interior del lote vacío en el predio (P1), se observa una reactivación de un movimiento en masa local sobre el talud localizado al interior, el cual posiblemente pudo haber sido activado por el inadecuado manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales que existe sobre el predio y el sector, lo anterior sumado a la acumulación de escombros que actualmente se observa sobre dicho talud. Desde la parte superior del talud del predio (P1), se identifica que la entrada principal de la vivienda del predio (P3), se encuentra adyacente al talud inestable el cual eventualmente podría comprometer la entrada de dicha vivienda, debido a que la entrada de la misma se encuentra a una cota topográfica inferior con respecto a la altura del talud. Es importante recalcar que estos mecanismos de falla se pueden detonar nuevamente en temporadas de lluvias, (Ver Fotografías 2 - 5).

De otra parte, con respecto a las viviendas emplazadas en el predio P2 (DI-12343), se observa que debido a la reactivación del movimiento en masa al interior del predio P1, la funcionalidad de la entrada de acceso de la vivienda localizada al costado posterior del predio se encuentra comprometida por el movimiento; se realizó inspección visual al interior de la vivienda, en donde no se identificaron daños pese a las deficiencias constructivas, presentando de manera general un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 6 - 8).

Finalmente, respecto a lo mencionado y descrito en el año 2020 (DI-14698), se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio P4, para lo cual se identifica que, al costado posterior de la edificación en mampostería anteriormente evaluada, se realizó la construcción de una vivienda en material de recuperación, que eventualmente podría verse afectada por el movimiento en masa localizado al interior del predio P1, (Ver Fotografías 9 - 12).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CALLE 267 Vicepresidencia de Planeación y Gestión Urbana</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

### 9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de obras para el manejo de aguas residuales.
- Características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman.

### 10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector del predio P1, en el Desarrollo Malvinas.



Fotografía 2. Interior del lote vacío en el predio P1, en el Desarrollo Malvinas.

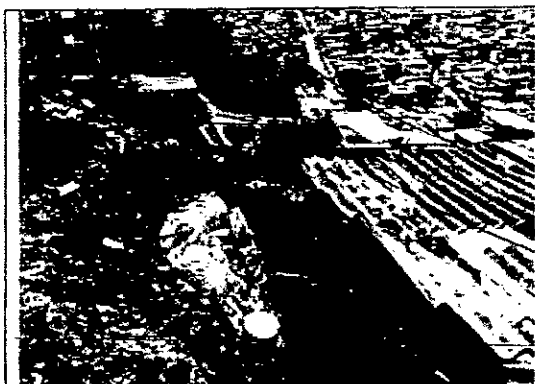


Fotografía 3. Talud al interior del lote vacío en el predio P1, en el Desarrollo Malvinas.



Fotografía 4. Acumulación de escombros al interior del lote vacío en el predio P1, en el Desarrollo Malvinas.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018



Fotografía 5. Fachada de la vivienda del predio P3, en el Desarrollo Malvinas.



Fotografía 6. Entrada de la vivienda del costado posterior del predio P2, en el Barrio Urbanización San Martín.



Fotografía 7. Interior de la vivienda del costado posterior del predio P2, en el Barrio Urbanización San Martín.




Fotografía 8. Interior de la vivienda del costado posterior del predio P2, en el Barrio Urbanización San Martín.



Fotografía 9. Fachada de la vivienda del predio P4, en el Barrio Urbanización San Martín.



Fotografía 10. Interior de la vivienda del predio P4, en el Barrio Urbanización San Martín.

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018



Fotografía 11. Construcción en material de recuperación al costado posterior de la vivienda del predio P4, en el Barrio Urbanización San Martín



Fotografía 12. Costado posterior de la Construcción en material de recuperación al costado posterior de la vivienda del predio P4.

## 11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 2A No 41B – 58 Sur	Héctor Alonso Sichaca	Lote Vacío	Sin Uso	-	Moderados
2	P2: Carrera 2 Bis No 41B – 57 Sur	Sin Información	Vivienda	Residencial	2	Moderados
3	P3: Carrera 2A No 41B – 70 Sur	Sin Información	Vivienda	Residencial	2	Moderados
4	P4: Carrera 2Bis No 41B – 51 Sur	Héctor Alonso Sichaca	Vivienda	Residencial	2	Moderados


### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	
----	---	----	--	--------	--

### 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños evidenciados ante la posible reactivación y/o generación de nuevos movimientos en masa, donde se emplaza las viviendas de los predios evaluados, en el Barrio Urbanización San Martín y en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.
- Debido a las condiciones observadas en el sitio, así como a la condición de Amenaza Alta No Urbanizable y Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa en la que se encuentran algunos de los predios evaluados, es probable que se presenten nuevos procesos de inestabilidad o que haya un avance en el movimiento en masa ya identificado.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

### 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas emplazadas en los predios evaluados, en el Barrio Urbanización San Martín y en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.
- Recomendación de evacuación de las viviendas de los predios P2 (Costado Posterior), P3 y P4 (Costado Posterior), en el Barrio Urbanización San Martín y en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.

**Tabla 2.** Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5379183.

No	DIRECCIÓN	Nº FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	P2: Carrera 2 Bis No 41B – 57 Sur (Costado Posterior).	7429	24/06/2021	Sin Información	Evacuación
2	P3: Carrera 2A No 41B – 70 Sur	7430	24/06/2021	Sin Información	Evacuación
3	P4: Carrera 2Bis No 41B – 51 Sur (Costado Posterior).	7431	24/06/2021	Héctor Alonso Sichaca	Evacuación

### 14. CONCLUSIONES


- Los predios de la Carrera 2A No 41B – 58 Sur (P1) y de la Carrera 2A No 41B – 70 Sur (P3), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, están categorizados dentro de una zona de Alto Riesgo No mitigable, recomendando su inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias mediante el Concepto Técnico CT-5596. Lo anteriormente descrito genera una restricción urbanística para ocupación del suelo en los predios evaluados.
- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el Predio de la Carrera 2A No 41B – 70 Sur (P3), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad el movimiento en masa identificado en el sector, se mantiene la condición de Alto Riesgo Alto No Mitigable de acuerdo con el Concepto Técnico CT-5596.
- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas al costado posterior de los Predios de la Carrera 2Bis No 41B – 57 Sur (P2) y de la Carrera 2Bis No 41B – 51 Sur (P4), en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el sector.

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas al costado frontal de los predios de la Carrera 2Bis No 41B – 57 Sur (P2) y de la Carrera 2Bis No 41B – 51 Sur (P4), en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el sector.



## 15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas localizadas al costado posterior de los Predios de la Carrera 2Bis No 41B – 57 Sur (P2) y de la Carrera 2Bis No 41B – 51 Sur (P4), en el Barrio Urbanización San Martín y de la Carrera 2A No 41B – 70 Sur (P3), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación de las edificaciones, por las condiciones de inestabilidad evidenciadas en el sector evaluado.
- Al responsable y/o responsables de las viviendas localizadas al interior de los Predios de la Carrera 2Bis No 41B – 57 Sur (P2) y de la Carrera 2Bis No 41B – 51 Sur (P4), en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de los inmuebles allí existentes, con el fin de garantizar condiciones de seguridad durante la vida útil de los mismos.
- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, desde sus competencias, verificar el estado actual del estado de los procesos de reubicación de las familias de los predios de la Carrera 2A No 41B – 58 Sur (P1) y de la Carrera 2A No 41B – 70 Sur (P3), en el Desarrollo Malvinas de la Localidad de San Cristóbal.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, a la Secretaría Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>1988 S18</small> <small>Planificación y Gestión del Territorio y el Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente y adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

<b>16.1 Elaboró</b>	  Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
<b>16.2 Revisó</b>	  Firma: _____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. Folios: 1. Anexos: .  
Radicación #: 2-2021-15248 Fecha: 2021-06-17 13:40  
Proc #: 1331717  
Tercero: HECTOR ALFONSO SICHACA GARZON Dependencia  
Radicadora: DIRECCIÓN DE APOYO AL DESPACHO  
Clase Doc: 2- Salidas Tipo Doc: Oficio  
Consec: 11100-1-17401



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"*

11100

Doctor  
**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director General  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER  
notificacionesjudiciales@idiger.gov.co  
Diagonal 47 No. 77 A - 09 Int. 11  
Bogotá D.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR RADICADO 1-2021-15470

Ref.: Traslado por competencia Derecho de Petición DPC – 1165/21, oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con No. 1-2021-15470 el 16 de junio de 2021, traslado Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., radicado No. 2-2021-19336.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición...", para su conocimiento y fines pertinentes, me permito dar traslado a su despacho en (5) folios la petición de la referencia, invocada por el señor Hector Alfonso Sichaca Garzon, en virtud del cual da a conocer el alto riesgo de deslizamientos, para los habitantes invasores del Barrio Malvinas, ubicado en la carrera 2 A No. 41 B - 58 sur, de la Localidad de San Cristóbal. - Ver petición.

Lo anterior, para que esa Entidad atienda lo de su competencia conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 14 de la citada Ley.

De otra parte, agradezco informar sobre las actuaciones adelantadas al respecto citando el No.1-2021-15470 del radicado y DPC-1165/21, para la identificación en nuestro sistema.

Cordial Saludo,

FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ  
(E)  
Director de Apoyo al Despacho- Centro de  
Atención al Ciudadano

Anexo: cinco (5) folios  
Proyectó y elaboró: Miguel Francisco Rios Plata.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 18-06-2021 02:1  
2021ER8745 O 1 Fol:6 Anex:0  
Origen: CONTRALORIA DE BOGOTÁ/FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ  
Destino: DIRECCION GENERAL/GUILLERMO ESCOBAR CASTRO  
Asunto: TRASLADO OFICIO RECIBIDO OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO 2-2021-19  
Observ.:  
Para consultar el estado de su trámite Ingrese: [www.idiger.gov.co/correspondencia](http://www.idiger.gov.co/correspondencia)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Secretaría General

Nro. Rad: 2-2021-19336 Anexos: 1

Fecha: 15/06/2021 04:59:23 PM

4205000

Bogotá D.C.

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 3 Anexos: No  
Radicación#1-2021-15470 Fecha 2021-06-16 12:16PRO1331717  
Tercero: (79526382) HECTOR ALFONSO SICHACA GARZON  
Dependencia: Centro de Atención al Ciudadano  
Trámite: DPC GDOCS

Señor(a):

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

Dirección Electrónica: [controlciudadano@contraloriadebogota.gov.co](mailto:controlciudadano@contraloriadebogota.gov.co)

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA PETICIÓN BOGOTA TE ESCUCHA NO. 1856772021 -  
CONTRALORIA  
Referenciado:

Cordial saludo,

Atendiendo lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo de su competencia y fines pertinentes, me permito trasladarle la petición del asunto recibida en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha", incoada por el ciudadano Héctor Alonso Sichaca Garzón.

Los datos de contacto del peticionario:

1. Nombre: Héctor Alonso Sichaca Garzón
2. Cedula: 79.526.382
3. Correo electrónico: [hectoralonsogarzon@gmail.com](mailto:hectoralonsogarzon@gmail.com)
4. Celular: 3222712934

Adjunto 1 folio.

Atentamente,

HEIDY YOBANNA MORENO MORENO  
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: a22a8001-b974-430d-8c53-879fc0d06b59

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Secretaría General

Nro. Rad: 2-2021-19336 Anexos: 1

Fecha: 15/06/2021 04:59:23 PM

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: DEISY DANILO VELOZA PINZON  
Revisó: HEIDY YOBANNA MORENO MORENO  
Aprobó: HEIDY YOBANNA MORENO MORENO

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: a22a80Q1-b974-430d-8c53-879fc0d06b59

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

4322100.ET.012 Municipio de

## ATENCIÓN DE PETICIÓN 1856772021

### INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

[Ver Detalle del Peticionario](#)

[Actualizar Petición](#)

#### Asunto

SE COMUNICA EL CIUDADANO HECTOR SICHACA GARZON EN NOMBRE PROPIO EL DIA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 9:23AM SOLICITANDO REALIZAR UNA DENUNCIA POR CORRUPCION A LA ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO, A LA POLICIA, A LA ALCALDIA Y A LA ENTIDAD CAJA DE VIVIENDA POPULAR, DEBIDO A UN MAL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR REUBICACION, LOS HABITANTES DEL BARRIO MALVINAS SON INVASORES DE UNA ZONA DE ALTO RIESGO DE DESLIZAMIENTO DE TIERRA EN LA LOCALIDAD 4 DE SAN CRISTOBAL EN LA CARRERA 2A #41B-58 SUR. EL DIA DE AYER 12 DE JUNIO SE PRESENTO UN DESLIZAMIENTO DE TIERRA QUE AFECTO A LOS DEMAS HABITANTES DEL SECTOR DEBIDO A LA INVASION, EN ESTA INVASION NO SOLO EXISTE EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO SI NO QUE ADEMAS SE LE SUMA LA INSEGURIDAD Y EL AUMENTO DE HABITANTES EXTRANJEROS QUE DELINQUEN, POR MEDIO DE ESTA DENUNCIA EL CIUDADANO SOLICITA QUE LA PROCURARIA Y LA CONTRALORIA HAGAN UNA INVESTIGACION SOBRE EL TEMA. LE HAGAN SEGUIMIENTO A LAS ENTIDADES TENIENDO EN CUENTA QUE SE HAN REALIZADO 2 DENUNCIAS POR ESTE MISMO ESCENARIO SIN OBTENER NINGUNA RESPUESTA, SE SOLICITA LA INTERVENSION POR PARTE DE LA POLICIA Y POR EL CONTRARIO, LA POLICIA DEFIENDE A LOS INVASORES, ESTAS ENTIDADES NO HAN TOMADO NINGUNA MEDIDA RESPECTO A ESTO. ÉSTA INVASION FUE DESALOJADA ANTERIORMENTE Y NUEVAMENTE SE TOMARON EL ESPACIO.



16/6/2021

Correo: Jorge Enrique López Rodríguez - Outlook

**Fw: Traslado por competencia petición Bogota te escucha No 1856772021**

Control Ciudadano <controlciudadano@contraloriabogota.gov.co>

Mié 16/06/2021 10:33 AM

Para: Jorge Enrique López Rodríguez <jlorlopez@contraloriabogota.gov.co>

2 archivos adjuntos (445 KB)

2-2021-19336\_1.pdf; 2-2021-19336\_1.pdf\_3.pdf;

Señor  
**Jorge Enrique López Rodríguez**  
Centro de Atención al Ciudadano - C.A.C  
Contraloría de Bogotá D.C.

Reciba atento saludo.

Favor radicar en Sigepro PQR (D. S. Hábitat y Ambiente).

Agradeciendo su valiosa gestión.

Atentamente.

**Centro de Atención al Ciudadano -  
Contraloría de Bogotá D.C.**

---

From: Correspondencia Externa <correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co>

Sent: Wednesday, June 16, 2021 11:21 AM

To: Control Ciudadano <controlciudadano@contraloriabogota.gov.co>

Cc: disciplinarios@alcaldiabogota.gov.co <disciplinarios@alcaldiabogota.gov.co>

Subject: RV: Traslado por competencia petición Bogota te escucha No 1856772021

Cordial saludo.

Se hace traslado de su petición, solicitud, queja o denuncia a la oficina de Control Ciudadano para el trámite correspondiente.

<http://contraloriabogota.gov.co/>

Horario de Atención: Lunes a Viernes 09:00 am – 03:00 pm



Oficina de Radicación y Correspondencia  
Subdirección de Servicios Generales  
Contraloría de Bogotá  
Cra. 32ª No. 26ª - 10 Piso 1  
PBX: 335 8888

De: Disciplinarios . <disciplinarios@alcaldiabogota.gov.co>

Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 11:20 a. m.

Para: Control Ciudadano <controlciudadano@contraloriabogota.gov.co>

CC: Correspondencia Externa <correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co>

Asunto: Traslado por competencia petición Bogota te escucha No 1856772021

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA PETICIÓN BOGOTA TE ESCUCHA NO. 1856772021 - CONTRALORIA

[https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQKADijNWlyNjNmLTY3ZjQlNDg4Ny05Nz11LTc0M2M3YzdlNzQxYgAQADIQFMUeBHVQx9COzSndY%3D/...](https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQKADijNWlyNjNmLTY3ZjQlNDg4Ny05Nz11LTc0M2M3YzdlNzQxYgAQADIQFMUeBHVQx9COzSndY%3D/) 1/3

16/6/2021

Correo: Jorge Enrique López Rodríguez - Outlook

Cordial saludo,

Atendiendo lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo de su competencia y fines pertinentes, me permito trasladarle la petición del asunto recibida en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha", incoada por el ciudadano Héctor Alonso Sichaca Garzón.

Los datos de contacto del peticionario:

1. Nombre: Héctor Alonso Sichaca Garzón
2. Cedula: 79.526.382
3. Correo electrónico: hectoralonsogarzon@gmail.com
4. Celular: 3222712934

Adjunto petición y radicado 2-2021-19336 en 2 folios.

Atentamente,

**OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**  
Secretaría General  
Alcaldía Mayor de Bogotá

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo adjunto son confidenciales, no pueden ser utilizados ni divulgados por personas diferentes a su destinatario. Si usted no es la persona a la cual está dirigido, por favor avise a su remitente y destruya todas las copias del mismo y de los archivos adjuntos. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, en consecuencia la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. no asume ninguna responsabilidad por daños causados en el recibo y uso del presente. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DISCLAIMER: This message and any attachment are confidential, may not be used or reported by persons other than the addressee. If you are not the person to which it is addressed, please advise the sender and destroy all copies thereof and the attachments. Any use, disclosure, copying, distribution, printing or act resulting from the total or partial knowledge of this message without permission of CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. will be punished in accordance with current legal standards. This message has been checked with anti-virus software, therefore CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. assumes no responsibility for damage caused in the receipt and use of the present. On the other hand, custodian of the information contained is considered the recipient and should ensure its confidentiality, integrity, and privacy. The present email only reflects the opinion of the sender and do not necessarily represent the opinion of CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.



"Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es absolutamente necesario. Proteger el medio ambiente también está en sus manos."

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo adjunto son confidenciales, no pueden ser utilizados ni divulgados por personas diferentes a su destinatario. Si usted no es la persona a la cual está dirigido, por favor avise a su remitente y destruya todas las copias del mismo y de los archivos adjuntos. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, en consecuencia la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. no asume ninguna responsabilidad por daños causados en el recibo y uso del presente. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20215420626221.  
Fecha: 20-09-2021  
**\*20215420626221\***

Página 1 de 1

542  
Bogotá D.C

Señor  
**PROPIETARIO O RESPONSABLE**  
Carrera 2A # 41B-70 SUR (P3)  
Ciudad

Asunto: Solicitud de información a gestión de recomendaciones.  
Ref.: Radicado 20215410062272 DI 15872

Reciba de mi parte un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias. La Alcaldía Local de San Cristóbal a través de la Oficina de Gestión de Riesgos, y como resultado del ejercicio de seguimiento a la recomendación emitida en el Diagnóstico Técnico de la referencia que fue presentado por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. En este sentido, nos permitimos indicar las recomendaciones que hace referencia a su responsabilidad:

*DI-15872 (...) "Al responsable y/o responsables de las viviendas localizadas costado posterior los Predios la Carrera 2Bis No 57 Sur (P2) de la Carrera 2Bis 41B - Sur (P4), en el Barrio Urbanización San Martín de Carrera 2A 41B 70 Sur (P3), el Desarrollo Malvinas la Localidad de San Cristóbal, acoger recomendación evacuación las edificaciones, las condiciones de inestabilidad evidenciadas el sector evaluado". (...)*

De acuerdo con los anterior, solicitamos acoger las recomendaciones de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo licencias de construcción y demás requisitos de ley para poder ejecutar las construcciones; adicionalmente, agradecemos informar a este despacho la gestión y las acciones adelantadas por su parte a este respecto. Para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa copia del Diagnóstico Técnico de la referencia en veintitrés (23) folios

Para mayor información puede comunicarse al 3636660 ext. 2011, oficina de Gestión de Riesgo Alcaldía Local de San Cristóbal.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**  
Alcalde Local de San Cristóbal

Anexo en 23 folios

Proyectó: Alvaro Felipe Garzón Niño – CPS-306-2021 – Oficina de Riesgos  
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Amarillo – CPS-075-2021 - Oficina de Riesgos  
Diego Mauricio Rojas Cachepo – CPS-340-2021 – Despacho  
Mabel Lorena Montero Barbosa - CPS-040-2021 – Despacho

Alcaldía Local de San  
Cristóbal  
Av. 1 de Mayo No. 1 - 40 sur  
Código Postal: 110421  
Tel. 3636740 - 3636741  
Información Línea 195  
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F050  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

